ACUERDO N° 80-2019-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 27 de setiembre de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Acta de sesión ordinaria N° 18-2019, del Concejo Municipal, de fecha 20 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 87 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, establece la aplicación de sanciones dentro del concejo municipal, para lo cual se conformará una Comisión Especial Permanente de Ética y Disciplina, encargado de evaluar el comportamiento y desempeño de los Regidores, conformado por 03 regidores y presidido por el alcalde, quienes emitirán dictámenes e iniciativas de sanciones de acuerdo a las faltas cometidas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 41º.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial Permanente de Ética y Disciplina, según el Artículo 87 del Reglamento Interno de Concejo, encargada de evaluar el comportamiento y desempeño de los regidores; conformado por las siguientes personas:

1. Alcalde Segundo Gonzalo Vásquez Tan — Quien lo presidirá.
2. Regidor Idilfonso Silva Vásquez
3. Regidor Milton Irigoin Purihuaman
4. Regidor Wilder Cotrina Acuña

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420